



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00162318- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Deportes respecto a la participación de los/as integrantes de la Cátedra de Hockey, en la 2^{da} fecha oficial del Torneo en la ciudad de Villa María – Córdoba, el 1 de abril de 2023; y el traslado en unidades de la Dirección de Transporte y Turismo.

Periodo del servicio: Partida el 1 de abril de 2023 a las 7.00 h, regreso el 1 de abril de 2023 a las 22.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa en el orden 7 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible una (1) unidad para realizar el servicio;

Que, en virtud de lo expresado por la Dirección de Transporte y Turismo en orden 13, en el cual manifiesta que la unidad asignada para cubrir el citado viaje cuenta con 45 asientos, y que el total solicitado por la Cátedra de Hockey es de 81 pasajeros/as, es necesario contratar un servicio de transporte privado para trasladar a los/as restantes integrantes;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que a orden 17, se presentan tres presupuestos, y se recomienda la contratación de RÍOS JUAN CARLOS, CUIT 20-25891405-9; por un importe total de Pesos Ciento Treinta Mil C/00/100 (\$130.000,00), ya que es el que presenta la mejor oferta y se adecúa más a lo requerido;

Que el Departamento Contable de la Dirección de Deportes informa en el

orden 26 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto de ambos servicios de traslado;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el traslado y la participación de los/as integrantes de la Cátedra de Hockey, en la 2da fecha oficial del Torneo en la ciudad de Villa María – Córdoba, el 1 de abril de 2023.

ARTICULO 2°: Autorizar la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz DTL619, a cargo del señor Carlos Damián ROMERO; Leg. 40.194 DNI 20.453.899.

ARTÍCULO 3°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Veinticuatro Mil Ciento Treinta y Uno C/20/100 (\$ 24.131,20) de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTICULO 4°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor Carlos Damián ROMERO; Leg. 40.194 DNI 20.453.899; el importe de Pesos Nueve Mil Noventa y Uno C/20/100 (\$ 9.091,20) correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Dieciocho Mil Ciento Ochenta y Dos C/41/100 (\$ 18.182,41) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTICULO 5°: Aprobar la contratación del servicio de transporte privado al proveedor RÍOS JUAN CARLOS, CUIT 20-25891405-9; por un importe de Pesos Ciento Treinta Mil C/00/100 (\$ 130.000,00).

ARTICULO 6°: Autorizar al Departamento Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe de Pesos Ciento Treinta Mil C/00/100 (\$ 130.000,00) al proveedor RÍOS JUAN CARLOS, CUIT 20-25891405-9.

ARTICULO 7°: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Uno C/20/100 (\$ 154.131,20); a la Partida Presupuestaria de la Dirección de Deportes de esta Secretaría:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.7.1.0000.1.21.3.4

ARTICULO 8°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Deportes, al Departamento Contable de la Dirección de Deportes, y a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

eb